



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



PARA TODOS
Dgo

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA EPIDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de julio de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA EPIDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**, en adelante el "**CONVENIO PRINCIPAL**", mediante el cual se estipularon los compromisos a que se sujetarían "**LAS PARTES**" para que el "**INSTITUTO**", con cargo a la Subcuenta del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, correspondiente a "Destinar los recursos señalados en el segundo párrafo, del artículo Décimo Transitorio del DECRETO para los fines que en materia de salud determine el INSABI", apoyara a "**LA ENTIDAD**" con recursos financieros que le permitieran incrementar la capacidad de respuesta del sistema público de salud del Estado de Durango, para hacer frente a la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
2. De conformidad con la Cláusula Décima del "**CONVENIO PRINCIPAL**", "**LAS PARTES**" convinieron que podrían modificar o adicionar en cualquier momento el mismo, y acordaron que toda modificación o adición debería formalizarse por escrito y surtiría sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.
3. El "**INSTITUTO**" ha considerado procedente la solicitud de modificación del "**CONVENIO PRINCIPAL**", formulada por "**LA ENTIDAD**" para efectos de ampliar su vigencia.

DECLARACIONES

- I. El "**INSTITUTO**" declara que:
 - I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".



II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento, sujetándose para ello a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas QUINTA, fracción VII, SEXTA, tercer párrafo y SÉPTIMA del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar en los términos siguientes:

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

I a VI. ...

VII. A través de "SESA", reintegrar al "INSTITUTO" a más tardar el 30 de junio de 2021, conforme al procedimiento que por oficio le notifique el mismo, los remanentes de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración y de los rendimientos financieros generados que, al 15 de junio de 2021, no hayan sido erogados.

VIII. ...

SEXTA. ENLACES. ...

...

Por parte del "INSTITUTO": A la persona titular de la Coordinación de Financiamiento.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2021.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR



PARA TODOS
Dgo

SECRETARÍA DE SALUD

Segunda. Ratificación del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL". "LAS PARTES" reconocen que, salvo por lo expresamente pactado en el presente instrumento jurídico, el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los recursos a transferirse al "LA ENTIDAD", en virtud del mismo, se sujetará a lo estipulado en el "CONVENIO PRINCIPAL", formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

Tercera. Vigencia. El presente Convenio Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de sus obligaciones conforme a las estipulaciones del "CONVENIO PRINCIPAL".

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y estando "LAS PARTES" conformes con su contenido y alcance jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL "INSTITUTO"

POR "LA ENTIDAD"

**MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL**

**C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DE DURANGO**

**DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL DIVERSO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LA EPIDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO.